ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Código	76121500
Plan Anual de Adquisiciones	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DEGRADADAS POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.009.32.3208.013 Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de participación ciudadana en la gestión
Nombre de Proyecto	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DEGRADADAS POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR
BPIN	202500000042731
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	31/10/2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y TURISMO
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La inadecuada disposición de residuos sólidos se ha convertido en una problemática ambiental y social de gran relevancia en el municipio de La Jagua de Ibirico, ello se desprende de lo identificado en el PGIRS, el cual en las páginas 50 y 95 muestra la existencia trece (13) puntos críticos en el área urbana y 6 en la zona rural, de lo encontrado en inspecciones de campo realizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Turismo del municipio de La Jagua de Ibirico encontró que existen 12 puntos o sitios usados como botaderos ilegales de residuos sólidos, en la cabecera municipal y áreas circunvecinas de identificaron 9 puntos, así, en la zona contigua a la cabecera municipal, se identificaron 2 puntos a la salida del corregimiento de Boquerón, 1 punto a la salida galancito al corregimiento de Boquerón, 1 punto salida a la Serranía del Perijá, 1 punto frente al Patinódromo, 1 punto frente al SENA, 1 punto en la zona contigua a la laguna de oxidación, 1 punto en zona contigua a la laguna de oxidación polígonos, 1 punto frente a la subestación eléctrica; también se encontró que 1 punto crítico en el corregimiento de Boquerón en la zona conocida como Boquerón recicla, 1 punto en el corregimiento de la Victoria de San Isidro, en la zona conocida como La Victoria recicla, y por último, 1 punto en el corregimiento de la Palmita en la zona conocida como “Yo amo a la Palmita”. Esa investigación de la Secretaría de Medio Ambiente y Turismo encontró que dichos sitios botaderos ilegales contienen residuos sólidos tales como vidrios (botellas), plásticos, residuos domésticos, residuos de poda de árboles, escombros, entre otros. Es importante señalar que, a pesar de los esfuerzos de la administración municipal, del prestador del servicio público domiciliario de aseo y de las personas y organizaciones que se dedican a la labor de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la falta de una gestión integral efectiva, la carencia de una cultura de separación en la fuente y la inexistencia de infraestructura adecuada para el

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	aprovechamiento de residuos han derivado en la proliferación de botaderos ilegales. Estos puntos críticos de contaminación no solo afectan la estética y el uso de los espacios públicos, sino que también generan una serie de impactos negativos que comprometen directamente la calidad de vida de la población y el equilibrio ambiental de la región. **a. Identificación y Caracterización del Problema** El problema central que este proyecto busca abordar es la disposición de residuos sólidos en espacios públicos tanto en la cabecera municipal como en los centros poblados, la cual se manifiesta en la formación de botaderos ilegales a cielo abierto. Estos sitios, a menudo ubicados en lotes baldíos, andenes, zonas contiguas a zonas urbanas y asentamientos poblacionales y vías, son consecuencia de una gestión deficiente que no logra cubrir la demanda de un manejo integral de los residuos generados. En La Jagua de Ibirico, según el PGIRS, se estima que se generó 876,93 toneladas de residuos sólidos al mes para el año 2019 y 908,24 para el año 2020, de otro lado, la producción per cápita de residuos sólidos en áreas urbanas es de 0.7453 Kg/ hab. Día, observándose que una parte significativa de estos no es manejada de manera adecuada y termina en botaderos a cielo abierto ilegales, lo que demuestra una necesidad urgente de intervención. **b. Impactos Ambientales, Sociales y de Salud Pública** La presencia de estos focos de contaminación tiene graves consecuencias: **Impacto Ambiental**: La acumulación de residuos genera lixiviados, líquidos altamente contaminantes que se filtran al suelo y a las fuentes de agua subterránea y superficial, comprometiendo la calidad del recurso hídrico vital. Además, la quema incontrolada de basura en estos botaderos emite gases tóxicos y material particulado que deterioran la calidad del aire y contribuyen al cambio climático. **Impacto en la Salud Pública**: Los botaderos ilegales se convierten en hábitats para vectores de enfermedades como ratas, mosquitos y moscas, que transmiten patologías gastrointestinales, respiratorias y dérmicas a las comunidades cercanas. La exposición constante a estos contaminantes representa un riesgo latente para la salud de los habitantes, especialmente para niños y adultos mayores. **Deterioro Social y del Paisaje**: Estos espacios, algunos cerca de zonas destinadas al esparcimiento y la convivencia comunitaria, se transforman en lugares inhóspitos y peligrosos, degradando el paisaje urbano y generando una percepción de inseguridad y abandono. Esto afecta la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad, y desincentiva el uso de los espacios públicos para uso social de la población. **Relevancia y Justificación Técnica del Proyecto** Este proyecto es de vital importancia porque ofrece una solución tangible y sostenible a un problema crítico. Al enfocarse en la recuperación de espacios públicos, se busca no solo la limpieza y eliminación de los botaderos, sino también la implementación de medidas preventivas y educativas que eviten su reaparición. Las acciones que requiere esta situación problemática se alinean con la normativa colombiana tales como la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, el Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución 1045 de 2005, por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones;

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	dichas normas promueven la gestión integral de residuos sólidos y prohíben la disposición ilegal. Finalmente es importante señalar que este proyecto se justicia pues la implementación de las acciones que contiene tendrán un impacto positivo al **r**estaurar el valor de los espacios públicos, permitiendo su uso para actividades comunitarias, mejorar la salud pública al eliminar los focos de proliferación de enfermedades, contribuir a la sostenibilidad ambiental local, protegiendo los recursos naturales del suelo y el agua y promover una cultura de gestión de residuos en la población, fomentando la generación de buenas prácticas de ciudadanía como también de la corresponsabilidad. En resumen, la inversión en este proyecto no es solo un gasto, sino una inversión estratégica en el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad del municipio, sentando las bases para un futuro más limpio y saludable para todos los habitantes de La Jagua de Ibirico. En aras de cumplir con dicho cometido se otorga concepto favorable para contratar la "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DEGRADADAS POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
3.2 OBJETO A CONTRATAR, OBJETIVOS DEL PROYECTO ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual y Objetivos del Proyecto:	**RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DEGRADADAS POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR.** **Objetivo general:** Recuperar ambientalmente las áreas públicas usadas como sitio de acopio ilegal de residuos sólidos en el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. **Objetivos específicos:** • Realizar acciones de erradicación de botaderos ilegales a cielo abierto en zonas públicas del territorio municipal. • Fomentar buenas prácticas de disposición final de residuos sólidos por parte de personas residentes en zonas urbanas y centros poblados del municipio. • Mejorar el sistema de recolección y disposición final de los residuos sólidos en el municipio. **CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA** **1. Plan Nacional de Desarrollo** **Nombre del plan:** (2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA **Programa:** 3201 – Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. **Transformación:** 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. **Pilar:** 04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía **Catalizador:** 02. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento. **Componente:** B. Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo. **Producto:** 3201009. Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos posconsumo. **2. Plan de Desarrollo Departamental** **Nombre del plan:** Gobernando El Cesar Imparable "2024 – 2027" **Estrategia:** Pilar 2. Cesar innovador, cumpliendo sueños **Programa:** Programa 6. Gestión ambiental, de riesgo y acción climática.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3. Plan de Desarrollo Municipal

Nombre del Plan: "Por Los Buenos Tiempos" 2024 -2027
Estrategia: Apuesta 1. Hacia un territorio ambientalmente sostenible.
Sector: 1. Ambiente y desarrollo sostenible.
Programa: 1. Desempeño ambiental de los sectores productivos. (Homologado 3201 Fortalecimiento del Desempeño ambiental de los sectores productivos)
Producto: 3201009. Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos posconsumo.
Indicador De Producto: 320100901 Programas de recolección de residuos posconsumo con seguimiento.
Iniciativa: Adelantar programas destinados al fortalecimiento de las organizaciones de recolección de residuos sólidos.
Meta: 3 programas de recolección de residuos sólidos posconsumo con seguimiento.

3.2.1.1 especificaciones técnicas del objeto contractual

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad
	COMPONENTE I. RECUPERACIÓN FÍSICA, DOTACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE VALLAS DIVULGATIVAS EN SITIOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS.		
1.1	**MANO DE OBRA**		
1.1.1	Coordinador del proyecto: Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria (1 persona).	Días	14
1.1.2	Personal operativo		
1.1.2.1	Auxiliares de limpieza para retiro de maleza y residuos superficiales en zonas no boscosas x 6 personas (3 personas).	Días	14
1.2	**DOTACIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
1.2.1	Guantes de seguridad de nitrilo, calibre 25.	Unidad	42
1.2.2	Tapabocas de 3 capas, desechables, con elástico.	Unidad	42
1.3	**LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE PERSONAL**		
1.3.1	Servicio de transporte para trasladar personal vinculado al proyecto (incluye camioneta 4x4 2200 cc, combustible y operador).	Días	14
1.4	**HIDRATACIÓN DEL PERSONAL OPERACIONAL**		
1.4.1	Bolsa de agua potable X 300 ml X paquetes de 40 unidades.	Paquete	20
1.5	**DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN**		
1.5.1	Cinta para demarcación y señalización 70 mm x 50 mts en polietileno.	unidad	6
1.5.2	Base plástica cónica color naranja para señalización x 1,58 mt.	Unidad	10
1.5.3	Vallas pedagógicas con panel metálico de 1,0 m x 1,20 m, paral metálico de 2m (incluye Instalación con mortero).	Unidad	12
	COMPONENTE II. RECOLECCIÓN Y ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SITIOS CRITICOS IDENTIFICADOS		
2.1	**MANO DE OBRA**		
2.1.1	Coordinador del proyecto: Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria (1 persona).	Días	6
2.1.2	Personal operativo		
2.1.2.1	Auxiliares de recolección de residuos sólidos / 3 personas *	Días	6
2.2	**DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LABOR DE RECOLECCIÓN**		
2.2.1	Rastrillo metálico de 16 dientes, con mango de madera	Unidad	3
2.2.2	Bolsas negras biodegradables de alta densidad x 65×90 cms. calibre 1,7 x paquete x paquete de 50 unidades.	Paquete	10
2.2.3	Guantes de seguridad de nitrilo, calibre 25.	Unidad	18
2.2.4	Tapabocas de 3 capas, desechables, con elástico.	Unidad	18
2.3	**LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE PERSONAL**		
2.3.1	Servicio de transporte para trasladar personal vinculado al proyecto (incluye camioneta 4x4 2200 cc, combustible y operador).	días	6
2.4	**HIDRATACIÓN DEL PERSONAL OPERACIONAL**		

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2.4.1	Bolsa de agua potable X 300 ml X paquetes de 40 unidades.	Paquete	10
2.5	**DESINFECCIÓN**		
2.5.1	Desinfección y tratamiento de áreas intervenidas en los puntos críticos, aplicando fumigación contra insectos (moscas y cucarachas) y desratización.	Ha	3
	COMPONENTE III. TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.		
3.1	Transporte de residuos sólidos en volqueta con capacidad de 7 m3 por viajes (incluye combustible y operador) desde los puntos críticos de la cabecera y de los corregimientos hasta el relleno sanitario.	Viajes	20
	COMPONONTE IV. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELLENO SANITARIO		
2.2	Disposición final de Residuos Sólidos en relleno sanitario.	toneladas	100

COMPONENTE I. RECUPERACIÓN FÍSICA, DOTACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE VALLAS DIVULGATIVAS EN SITIOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS

Se realizarán labores de limpieza y recuperación física de los 12 sitios críticos identificados y caracterizados conforme anexo que hace parte integral del documento técnico del proyecto, que contempla:

Actividades

- Demarcación y señalización del área de labores a intervenir.
- Desmonte y limpieza de la zona
- Acopio de residuos de maleza y superficiales en el punto de intervención.
- Clasificación y agrupamiento de residuos

Se realizará separación de residuos sólidos según tipo (orgánicos, reciclables, peligrosos) para lo cual se hará uso de insumos como bolsas resistentes, contenedores plásticos, guantes, tapabocas y demás elementos de seguridad y salud en el trabajo pertinentes. Se utilizará 3 personas por sitio y el coordinador será el encargado de registro y supervisión de labores.

Mano de obra

- 1 profesional en ingeniería Ambiental y Sanitaria para coordinar el proyecto.
- 6 auxiliares de limpieza para retiro de maleza y residuos superficiales en zonas no boscosas.

Herramientas requeridas:

- 1 machete, hoja de acero, mango en polipropileno antideslizante, de 22".
- 1 pala cuadrada, acero al carbono, con cabo de madera resistente x 121 cm.

Desmonte de zona no boscosa con guadañadora

- Servicio de desmonte de zona no boscosa con máquina guadañadora que incluye operario y combustible.

Insumos de seguridad y salud en el trabajo

- Guantes de seguridad de nitrilo, calibre 25.
- Tapabocas de 3 capas, desechables, con elástico.

Logística de transporte del personal

- Servicio de transporte para trasladar personal vinculado al proyecto (incluye camioneta 4x4 2200 cc, combustible y operador).

Hidratación del personal operacional

- Bolsa de agua potable X 300 ml X paquete de 35 unidades.

Demarcación y señalización de los puntos a intervenir

- Cinta para demarcación y señalización 70 mm x 50 mts en polietileno.
- Vallas pedagógicas de 1,0 m x 1,20 m, paral de 2m (incluye Instalación con mortero).

Cada valla contendrá un panel metálico de dimensiones 1,00 m x 1,20 m, fabricado en lámina galvanizada, tratado con base anticorrosiva y acabado en pintura color blanco mate, incluye mensaje pedagógico y advertencia punitiva, diseñado gráficamente e incorporado mediante vinilo adhesivo de alta resistencia.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	La valla se instalará con parales metálicos (2m), tratado con base anticorrosiva y acabado en pintura color blanco mate, para lo cual se hará excavación en material común para zapata 50x50X50 (Incluye detalles de zona). **COMPONENTE II. RECOLECCIÓN Y ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SITIOS CRITICOS IDENTIFICADOS** Se realizarán labores recolección y acopio temporal de los residuos sólidos de los 12 sitios críticos identificados y caracterizados, las cuales contempla: • Recolección y acopio temporal en el sitio: Se realizará la recolección de los residuos sólidos acopiados en cada punto crítico para lo cual se utilizarán 6 auxiliares operativos para la labor de recolección y empacado que serán supervisados por el coordinador del proyecto. Se hará uso de equipos y elementos tales como rastrillos, carretilla metálica, bolsas negras biodegradables de alta densidad x 65x90cms calibre 1,7 x paquetes de 50 unidades, contenedores móviles plásticos, guantes de seguridad de nitrilo calibre 25, tapabocas de 3 capas, desechables, con elásticos. Se brindará logística de transporte para el personal del proyecto (incluye camioneta 4x4 2200 cc, combustible y operador). Se garantizará hidratación del personal operacional a través del suministro de paquetes de agua en bolsa de 300 ml por 35 unidades. Se hará demarcación y señalización de los puntos a intervenir con cinta y base plástica cónica color naranja para prevención y seguridad industrial. • Desinfección del área intervenida en los puntos críticos. Se realizará labores de desinfección de los puntos críticos usados como botaderos ilegales a cielo abierto aplicando fumigación contra insectos (moscas y cucarachas) y desratización. **COMPONENTE III. TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL** Las actividades del componente de transporte de residuos sólidos se estructuran de la siguiente manera: Programación y coordinación de rutas Se establecerán rutas y horarios para el traslado eficiente de los residuos sólidos desde los puntos de acopio temporal hasta el relleno sanitario, conforme a la cantidad y tipo de residuos, así como la capacidad del vehículo dispuesto para tal fin. Cargue y aseguramiento de residuos El equipo de trabajo se encargará de cargar los residuos clasificados en los vehículos asignados, verificando que estén debidamente asegurados para evitar derrames o accidentes durante el trayecto. Transporte hasta disposición final Los conductores realizarán el traslado de los residuos siguiendo las rutas previamente definidas, cumpliendo con las normativas de tránsito y protocolos de seguridad ambiental. Registro y reporte de transporte Se documentará cada viaje realizado mediante registros fotográficos, hojas de ruta y reportes técnicos, que serán entregados al coordinador del proyecto para su seguimiento y control. Supervisión y control: El coordinador del proyecto supervisará el cumplimiento de las actividades, asegurando la correcta ejecución y solución de cualquier eventualidad durante el transporte. **COMPONONTE IV. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELLENO SANITARIO**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	La disposición final de los residuos sólidos constituye la etapa clave para garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los desechos generados. Este componente comprende todas las acciones orientadas a la entrega, recepción, manejo y control de los residuos en el relleno sanitario autorizado, el cual será el del municipio de Becerril, cumpliendo con la normatividad vigente y los estándares de seguridad ambiental. Recepción en el relleno sanitario Al llegar los vehículos con residuos, se realizará el pesaje y registro de la carga, verificando la documentación de transporte y la clasificación de los residuos transportados. Descarga y disposición controlada El personal del relleno sanitario supervisará la descarga de los residuos en las celdas dispuestas, asegurando la correcta compactación y cobertura diaria para evitar impactos negativos como olores, vectores o lixiviados. Registro de operaciones Cada actividad de disposición será documentada mediante actas de entrega, registros fotográficos y firmas de conformidad, reportadas periódicamente al coordinador del proyecto. Supervisión y seguimiento Se mantendrá la vigilancia sobre el cumplimiento de los protocolos de seguridad y manejo ambiental, implementando acciones correctivas ante cualquier novedad detectada. Finalmente es importante señalar que este componente garantiza la trazabilidad y cierre adecuado del ciclo de manejo de residuos sólidos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de la normativa aplicable.
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70 11 17 00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
76 12 15 00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO	
3.3.1 Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Cumplir el objeto de la presente, conforme a cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el proyecto que soporta la contratación, estudios previos y pliegos de condiciones, específicamente en la ejecución del objeto de la contratación. 2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del contratante, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. 3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	4. Acatar las instrucciones, sugerencias y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato. 5. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato. 6. Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. 7. Asumir el pago de los honorarios o salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo a la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. 8. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. 9. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 10. Presentar informe técnico final de ejecución del contrato, en el cual se especifique y registre el cumplimiento de cada uno de los componentes de la contratación.
3.3.2 Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	**1.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). **2.** Organizar y contratar el personal idóneo y el equipo de trabajo que sea necesario para desarrollar a cabalidad las actividades planteadas. **3.** Elaborar el plan de contingencias para garantizar la seguridad del personal **4.** Prestar los servicios en los términos y condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad **5.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato **6.** Informar de forma oportuna al supervisor cualquier situación que pueda perturbar la ejecución del objeto del contrato **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor **8.** Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato **9.** Presentar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social. **10.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, las siguientes: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato **3.** Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determine que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>esta contratación, Ya cuantía del presupuesto asignado para la contratación de suministro y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, at procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. En consideración de lo expuesto, y clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo ibidem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo no superó los superó los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L. ($398.580.000.oo), siendo entonces la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.397.400), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene mediante un estudio de mercado y la posterior elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1130 de fecha 31 de octubre DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda, cuyo Rubro 2.3.2.02.02.009.32.3208.013 Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de participación ciudadana en la gestión, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.397.400).</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Económico:

Se tomaron como referencia los precios de mercado, para lo cual el Municipio realizó presupuesto con análisis precio unitario.

<table>
<tr><th>ítem</th><th>Descripción de la Actividad</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>días</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="6">COMPONENTE I. RECUPERACIÓN FÍSICA, DOTACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE VALLAS DIVULGATIVAS EN SITIOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS.</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>MANO DE OBRA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.1</td><td>Coordinador del proyecto: Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria.</td><td>Personas</td><td>1</td><td>$154.000</td><td>14</td><td>$2.156.000,0</td></tr>
<tr><td>1.1.2</td><td>Auxiliares de limpieza para retiro de maleza y residuos superficiales en zonas no boscosas.</td><td>Personas</td><td>3</td><td>$80.000</td><td>14</td><td>$3.360.000,0</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>DOTACIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>Unidad de medida</td><td colspan="2">Cantidad</td><td>Valor unitario</td><td>Valor total</td></tr>
<tr><td>1.2.1</td><td>Guantes de seguridad de nitrilo, calibre 25.</td><td>und</td><td colspan="2">42</td><td>$10.000</td><td>$420.000,0</td></tr>
<tr><td>1.2.2</td><td>Tapabocas de 3 capas, desechables, con elástico.</td><td>und</td><td colspan="2">42</td><td>$2.200</td><td>$92.400,0</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE PERSONAL</td><td>Unidad de medida</td><td colspan="2">Cantidad</td><td>Valor unitario</td><td>Valor total</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1.3.1	Servicio de transporte para trasladar personal vinculado al proyecto (incluye camioneta 4x4 2200 cc, combustible y operador).	días	14		$300.000	$4.200.000,0
1.4	**HIDRATACIÓN DEL PERSONAL OPERACIONAL**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		**Valor unitario**	**Valor total**
1.4.1	Bolsa de agua potable X 300 ml X paquetes de 40 unidades.	und	20		$5.000	$100.000,0
1.5	**DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		**Valor unitario**	**Valor total**
1.5.1	Cinta para demarcación y señalización 70 mm x 50 mts en polietileno.	und	6		$16.000	$96.000,0
1.5.2	Base plástica cónica color naranja para señalización x 1,58 mt.	und	10		$76.000	$760.000,0
1.5.3	Vallas pedagógicas con panel metálico de 1,0 m x 1,20 m, paral metálico de 2m (incluye Instalación con mortero).	und	12		$980.000	$11.760.000,0
	SUBTOTAL COMPONENTE I					**$22.944.400,00**
	COMPONENTE II. RECOLECCIÓN Y ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SITIOS CRITICOS IDENTIFICADOS.					
2.1	**MANO DE OBRA**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Días**	**días**
2.1.1	Coordinador del proyecto: Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria (1 persona)	Personas	1	$154.000	6	$924.000,0
2.1.2	Auxiliares de limpieza para retiro de maleza y residuos superficiales en zonas no boscosas (3 personas).	Personas	3	$80.000	6	$1.440.000,0
2.2	**DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LABOR DE RECOLECCIÓN**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		**Valor unitario**	**Valor total**
2.2.1	Rastrillo metálico de 16 dientes, con mango de madera	Und	3		$50.000	$150.000,0
2.2.2	Bolsas negras biodegradables de alta densidad x 65×90 cms. calibre 1,7 x paquete x paquete de 50 unidades.	Paquete	10		$50.000	$500.000,0
2.2.3	Guantes de seguridad de nitrilo, calibre 25.	Und	18		$10.000	$180.000,0
2.2.4	Tapabocas de 3 capas, desechables, con elástico.	Und	18		$2.200	$39.600,0
2.3	**LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE PERSONAL**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		**Valor unitario**	**Valor total**
2.3.1	Servicio de transporte para trasladar personal vinculado al proyecto (incluye camioneta 4x4 2200 cc, combustible y operador).	días	6		$300.000	$1.800.000,0
2.4	**HIDRATACIÓN DEL PERSONAL OPERACIONAL**	**Unidad de medida**	**Cantidad**		**Valor unitario**	**Valor total**
2.4.1	Bolsa de agua potable X 300 ml X paquetes de 40 unidades.	Paquete	10		$5.000,0	$50.000,0

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>2.5</th><th>DESINFECCIÓN</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>2.5.1</td><td>Desinfección y tratamiento de áreas intervenidas en los puntos críticos, aplicando fumigación contra insectos (moscas y cucarachas) y desratización.</td><td>Hectárea</td><td>3</td><td>$520.000</td><td>$1.560.000,0</td></tr>
<tr><td></td><td>SUBTOTAL COMPONENTE II</td><td></td><td></td><td></td><td>$6.643.600,00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">COMPONENTE III. TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL</td></tr>
<tr><td></td><td>Descripción</td><td>Unidad de medida</td><td>Cantidad</td><td>Valor unitario</td><td>Valor total</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>Transporte de residuos sólidos en volqueta con capacidad de 7 m3 por viajes (incluye combustible y operador) desde los puntos críticos de la cabecera y de los corregimientos hasta el relleno sanitario x ida y retorno.</td><td>Viajes</td><td>20</td><td>$600.000</td><td>$12.000.000,0</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">COMPONONTE IV. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELLENO SANITARIO</td></tr>
<tr><td></td><td>Descripción</td><td>Unidad de medida</td><td>Cantidad</td><td>Valor unitario</td><td>Valor total</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>Disposición final de Residuos Sólidos en relleno sanitario.</td><td>Tonelada</td><td>100</td><td>$78.094</td><td>$ 7.809.400,0</td></tr>
<tr><td colspan="5">Costo Total Directo</td><td>$49.397.400,00</td></tr>
</table>

Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.397.400), IVA incluido, cubriendo la necesidad para la vigencia 2025. Se anexa presupuesto Oficial.
</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Se cancelará el 100%, una vez se cumpla con el objeto contractual, informe por parte del contratista, previo recibido a entera satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor que para todos los efectos es el secretario de medio ambiente y turismo Municipal y presentará los siguientes documentos.

➢ La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

➢ El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

➢ Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

➢ El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Capacidad financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad organizacional	Cumple/ No Cumple
Condiciones técnicas	Cumple/ No Cumple

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**3.6.1.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.** **CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Formato de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. **3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones. c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. **4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional. El certificado deberá contener la siguiente información:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada de Menor Cuantía se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO** Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. **7. LIBRETA MILITAR** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993). **8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA** Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales. **9.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 **10.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 **11. ANTECEDENTES JUDICIALES** Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012. **12.CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)** La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016 **13. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019. **14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM** Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria

La garantía de seriedad debe tomarse así:

 Asegurado / Beneficiario: Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar

 Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

 Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)

 Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

16. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

17. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **18. PACTO TRANSPARENCIA.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No. 05 del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrares vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarce anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando el nuevo clasificado de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>70 11 17 00</td><td>PARQUES, JARDINES Y HUERTOS</td></tr>
<tr><td>72 14 15 00</td><td>SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr>
<tr><td>76 12 15 00</td><td>RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS</td></tr>
</table>

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.
En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2. Requisitos Financieros</td><td>3.6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera - Se verificará la información disponible en el RUP

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 1.5</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100</td><td>Menor o igual a 60%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)</td><td>Mayor o igual a 2,48</td></tr>
</table>

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

3.6.1.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional verificación RUP

<table>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</td><td rowspan="2">Mayor o igual a
≥ 7%</td></tr>
<tr><td>Utilidad operacional dividida por el patrimonio *100</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</td><td rowspan="2">Mayor o igual a
≥ 7%</td></tr>
<tr><td>Utilidad operacional dividida por el activo total *100</td></tr>
</table>

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.6.2. Requisitos Técnicos

3.6.2.1. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **Formato No. 07** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

1.1 Experiencia Especifica

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance recaigan sobre actividades de limpieza y/o desmonte y/o fumigación, cuyo valor sea igual o superior al (80%) el valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Adicional cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, los cuales serán revisados en el Registro Único de Proponentes:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
70 11 17 00 72 14 15 00 76 12 15 00	27,76

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un cincuenta por ciento (50%).

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07. Experiencia del proponente**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, si los Proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

a. El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance recaigan sobre actividades de limpieza y/o desmonte y/o fumigación, cuyo valor sumado sea igual o superior al (80%) el valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Que cada uno de los contratos contengan en su ejecución los siguientes códigos registrados en el RUP:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
70 11 17 00 72 14 15 00 76 12 15 00	27,76

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

a. El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance recaigan sobre actividades de limpieza y/o desmonte y/o fumigación, cuyo valor sumado sea igual o superior al (80%) el valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Que cada uno de los contratos contengan en su ejecución los siguientes códigos registrados en el RUP:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Cuantía - SMMLV**
70 11 17 00 72 14 15 00 76 12 15 00	27,76

Para todos los proponentes:

En el caso de consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deben aportar experiencia en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un veinte por ciento (50%).

Se deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicará: objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. La clasificación contenida en el RUP, se cumplirá de manera complementaria en uno y/o otro contrato aportado en cada ítem

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05. Experiencia del proponente**.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima especifica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

1.2.1. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 05**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de terminación, debidamente legalizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 05**.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.
En caso que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final de los Suministros.

No se aceptarán para certificar experiencia, los subcontratos, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato y las pólizas aportadas por el subcontratista.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

Adicional a lo anterior, el oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que dentro su objeto social incluya desarrollo proyectos sociales y una trayectoria de mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso. En caso de proponente plurales, por lo menos uno deberá acreditar el requisito.

2. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO

Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	PERFIL	ÁREA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Profesional en ingeniería ambiental y sanitaria o a fines	Experiencia general: Mínimo tres (03) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional Experiencia especifica: Acreditar un (1) certificado laboral de experiencia certificada como director y/o

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

			coordinador y/o profesional en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos de recuperación ambiental
3	AUXILIARES DE LIMPIEZA	Bachiller	-

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.
4. Carta de Compromiso
5. La Experiencia específica de cada profesional debe ser certificada por LA ENTIDAD contratante.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST (SG – SST)

Cumplimiento de requisitos legales SG-SST aplicables a todos los contratos de bienes y servicios:

De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para lo cual el proponente deberá presentar obligatoriamente lo siguiente:

- Certificado de implementación del SG-SS firmada por el representante legal y responsable del SG-SST

- Evaluación de estándares mínimos y respectivos plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -Dec1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, cada uno deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

Los proponentes deben acreditar que cuentan con un SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST (SG – SST).

5. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato. **6. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR** De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto. ***En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente***
3.6.1.4 oferta económica	El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**FORMATO No. 5**) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos el presupuesto oficial, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en el Pliego de condiciones, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el “PRECIO TOTAL DE LA OFERTA”, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa. EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad, y siempre y cuando en los Datos del Pliego de condiciones no se establezca algo diferente. El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada. A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso de selección.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Contrato de Prestación de servicios	
Estampilla pro dotación (anciano)	4.0%
Estampilla pro cultura	2.0%
Rete-Ica	0.9%
Pro desarrollo fronterizo	1.5%
Pro universidad contratos	0.5%
Retención en la fuente (declarante)	4.0%
Retención en la fuente (no declarante)	6.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Tasa pro deporte y recreación	2.0%
Retención del 15% del IVA facturado	

3.7. Factores que otorgan puntaje

3.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Municipio de la Jagua de Ibirico debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de la Jagua de Ibirico realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Puntaje por criterios de evaluación

Tabla 4

CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	560 PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	240 PUNTOS
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	95 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1.000 PUNTOS**

Para efectos de la selección del contratista, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos cincuenta (750) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta la presente Selección abreviada.

1. OFERTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Municipio de la Jagua de Ibirico a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
N = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:
Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…….	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial. nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de propuestas económicas válidas. PO = Presupuesto oficial. Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula. $\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$ Donde, $\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial. Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i. I = Número de propuesta. En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. (iv) Menor Valor Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula. Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula. $\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{\lvert V_{MIN} - V_i \rvert}{V_{MIN}}\right)\right)$ Donde, V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas. Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i I = Número de propuesta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje. **2. PLAN DE CALIDAD (240 PUNTOS)** Para asegurar la calidad del suministro el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación: En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (200) puntos. Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así: a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems: El objeto y el alcance Los recursos, documentos y registros. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos c) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución: Procedimiento para acciones preventivas. Procedimiento para la prestación del servicio. Procedimiento para auditorías internas. Procedimiento para acciones correctivas. Procedimiento producto y/o servicio no conforme Procedimiento de control de documentos. Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar. d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: Responsabilidades gerenciales. Sistema de calidad. Revisión del contrato. Control de documentos. Compras. Control de producto suministrado por el cliente Identificación y trazabilidad del producto. Control del proceso. > Inspección y ensayo. Control de producto no conforme. Acción correctiva y preventiva. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega. Control de registros de calidad. Auditorias de calidad.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Entrenamiento

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

El Plan de Aseguramiento de la calidad del servicio se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	50 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	240 Puntos

3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: (95 Puntos).
El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad del servicio propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad del servicio que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance (2)
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (4)
3. Objetivos de la Calidad (2)
4. Responsabilidades de la Dirección (5)
5. Control de documentos y datos (5)
6. Control de registros (5)
7. Recursos
a. Provisión de recursos (5)
b. Materiales (5)
c. Recursos humanos (5)
d. Infraestructura y ambiente de trabajo (5)
8. Requisitos (2)
9. Comunicación con el Cliente (5)
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo (5)
b. Control de cambios del diseño y desarrollo (5)
11. Compras (5)
12. Producción y prestación del servicio (5)
13. Identificación y trazabilidad (5)
14. Propiedad del cliente (5)
15. Preservación del producto (5)
16. Control de producto no conforme (5)
17. Seguimiento y medición (3)
18. Auditoría. (2)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran: 1, 2, 3 o 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)

El municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021

5. MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA (2,5 puntos)

El municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos).

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, recibirán un puntaje</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Propuesta Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje.</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Ver estudio del sector.</td></tr>
<tr><td>3.9. Garantías:</td><td>3.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

3.7.1.2.6.7.1.1.1. Contrato de seguro contenido en una póliza
3.7.1.2.6.7.1.1.2. Patrimonio autónomo
3.7.1.2.6.7.1.1.3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones de la contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tres (03) meses desde la presentación oferta</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td><td>5 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.10. Interventoría o Supervisión técnica:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO</td></tr>
<tr><td>3.10.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">La supervisión será ejercida por el SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. 1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de prestación de servicios. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer los contratos del contratista. e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. b. Hacer seguimiento continuo del contrato c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. d. Verificar que el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.11. Lugar de ejecución</td><td>Municipio de Jagua de Ibirico – Cesar</td></tr>
<tr><td>3.12 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de CATORCE (14) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .</td></tr>
<tr><td>3.13 Liquidación del Contrato</td><td>Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.</td></tr>
<tr><td>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

<table>
<tr><th>ESTADO</th><th>LEY</th></tr>
<tr><td>Alianza Pacifico</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>Ley 1363 de 2009</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Ley 1189 de 2008</td></tr>
<tr><td>Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr>
<tr><td>Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr>
<tr><td>Estados AELC</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>Ley 1669 de 2013</td></tr>
</table>

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que a continuación se señalan; en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de dichos países, con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) para bienes y servicios a partir de $ 1.261.717.769 COP Chile, bienes y servicios a partir de $ 1.695.973.592 COP México y para bienes y servicios a partir de $ 1.261.717.769 COP Perú; Canadá para bienes y servicios a partir de $ 2.177.910.121; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para bienes y servicios a partir de $1.148.221.780.oo; Costa Rica para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) $ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) $ 2.290.962.604, Estados Unidos para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) $ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) $ 2.290.962.604; Corea para bienes y servicios a partir de $ 2.294.000.000; los Estados AELC para bienes y servicios a partir de $ 1.178.489.420; México para bienes y servicios a partir de $ 1.959.496.615; la Unión Europea para bienes y servicios a partir de $ 1.178.489.420; Israel bienes Umbral: 355.000 DEG y servicios Umbral: 355.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos.</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE)	SI	SI	SI	NO
CANADÁ	SI	SI	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial

3.15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	Se requiere hacer la inversión para mejorar las condiciones del recurso humano del Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Proyectó: **JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ –** Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Revisó: **JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ –** Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co